



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0052/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 466 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente N° ICQ-08287, se ha proferido la RESOLUCIÓN No. VSC 0783 del 21 de Agosto de 2014, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 0783

(21 de Agosto de 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION GTRB- N° 2016 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2010, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. ICQ-08287” (…)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No 0216 de fecha 28 de Octubre de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACLARAR el Artículo sexto (6°) de la Resolución GTRB No. 0216 del 28 de Octubre de 2010, el cual quedará así:

“(…) **ARTICULO SEXTO:** Ejecutoriada y en firme la presente providencia por parte del Grupo de Trabajo Regional, compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía Municipal de GAMBITA (SANTANDER), para su conocimiento y fines pertinentes (…)”

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal a EDGAR ALFONSO MAYORGA PULIDO, ANA ISABELINA MAYORGA PULIDO, HENRY ROBERTO MAYORGA PULIDO, YADY ROSMIRA MAYORGA PULIDO y JORGE ALCIBIADES MAYORGA PULIDO, titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08287; y de no ser posible súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Hoja No. 2 de 2

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 052/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Miércoles Veintidós (22) de Julio de 2015 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día Martes Veintiocho (28) de julio de 2015 siendo las 4:30 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Tatiana Sánchez O. – Abogada
Revisó: Luz Magally Mendoza Flechas - Abogada
Copia: Archivo-Expediente-Consecutivo